

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1974.-

En atención a lo informado a fs. 34 por la Dirección Administrativa y Contable, corresponde rectificar el punto 3° de la Resolución N° 821/74.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Rectificar el punto 3° de la Resolución N° 821/74; debiendo imputarse el gasto que demande el cumplimiento de dicha Resolución en la forma siguiente:

- la suma de pesos NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500.-), correspondiente a los honorarios devengados durante el año 1973, a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

- la suma de pesos SIETE MIL (\$ 7.000.-), correspondiente a los honorarios devengados durante el año 1974, a la Cuenta "Honorarios y Retribuciones de Terceros".-

2°) Regístrese, hágase saber y vuelvan a la Dirección Administrativa y Contable, a sus efectos.-

JESÚS GARCÍA

MIGUEL ANGEL BERCAITZ

ARTURO S. GÓMEZ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION